

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas 20 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 1988 reguladora de la concesión de subvenciones a la acción formativa en los sectores de industria, energía y minas, turismo, comercio y artesanía.

Expte.: H-17.

Entidad: Fundación Esculapio.
Curso: Normas básicas seguridad minera.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: SE-54.

Entidad: Fundación Esculapio.
Curso: Seguridad minera.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: CA-23.

Entidad: Fundación Esculapio.
Curso: Reglamentación y seguridad industrial.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: H-21.

Entidad: Fundación Esculapio.
Curso: Reglamento de normas básicas de seguridad minera nueva normativa.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: H-22.

Entidad: Fundación Esculapio.
Curso: Reglamento general de normas de seguridad minera.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: GR-20.

Entidad: Fundación Esculapio.
Curso: Reglamentación y seguridad industrial.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: SE-53.

Entidad: Hitosa.
Curso: Seguridad contra incendios.
Subvención: 4.810.000 ptas.

Expte.: CO-17.

Entidad: Asociación de empresarios de Córdoba y Mantenedores de climatización.
Curso: Instaladores y mantenedores de climatización.
Subvención: 2.250.000 ptas.

Expte.: SE-9.

Entidad: Diputación de Cádiz.
Curso: Teoría y aplicación de la energía solar.
Subvención: 1.694.115 ptas.

Expte.: CA-8.

Entidad: Diputación de Cádiz.
Curso: Teoría y aplicación de la energía solar térmica.
Subvención: 1.652.805 ptas.

Expte.: SE-18.

Entidad: Unión General de Trabajadores.
Curso: Seguridad minera.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: SE-19.

Entidad: Unión General de Trabajadores.
Curso: Seguridad minera.
Subvención: 1.050.000 ptas.

Expte.: CA-42.

Entidad: Metalgráfica Malagueña.
Curso: Aplicación del control estadístico de calidad a procesos de fabricación continuas de alta velocidad.
Subvención: 1.622.430 ptas.

Expte.: SE-10.

Entidad: Comisiones Obreras.
Curso: Reglamentación y seguridad industrial.
Subvención: 3.400.000 ptas.

Expte.: SE-34.

Entidad: Federación de empresarios del metal.

Curso: Diseño por ordenador cad.
Subvención: 3.239.200 ptas.

Expte.: SE-29.

Entidad: Federación de empresarios del metal.
Curso: Frigorista-Elect. de puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones de climatización.
Subvención: 4.988.800 ptas.

Expte.: SE-30.

Entidad: Federación de empresarios del metal.
Curso: Control de calidad en la fabricación mecánica.
Subvención: 1.933.500 ptas.

Expte.: SE-31.

Entidad: Federación de empresarios del metal.
Curso: Introducción a la programación y tecnología de máquinas herramientas de control numérico.
Subvención: 2.033.500 ptas.

Expte.: SE-50.

Entidad: Confederación nacional de trabajadores.
Curso: Electrónica Digital.
Subvención: 3.880.000 ptas.

Expte.: SE-48.

Entidad: Confederación nacional de trabajadores.
Curso: Microprocesadores.
Subvención: 1.690.000 ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1989.- El Director General, Julio Alba Risco.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 10 de octubre de 1989, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. cinco de Granada, con fecha 1 de julio de 1989, en las autos núm. 431/89, seguidos a instancia de doña María Angustias Velázquez Ferro.

El Juzgado de lo Social núm. 5 de Granada ha dictado Sentencia con fecha uno de julio de 1989, recaída en los Autos número 431/89, seguidos a instancia de Doña María Angustias Velázquez Ferro contra la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, sobre reclamación de cantidad, en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Doña María Angustias Velázquez Ferro, contra la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la referida actora la cantidad de 24.585 ptas., absolviéndola del resto de la pretensión deducida en su contra.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España-Europan.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia las iniciativas que fomenten los conocimientos en esta materia.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España junto con la sociedad Europan, han convocado un concurso para jóvenes arquitectos que inducen a la reflexión sobre el tema de la vivienda y favorecen los intercambios entre los diferentes países europeos. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades y en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000, Pts) Pesetas, al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España-Europan, para contribuir a la financiación del concurso para jóvenes arquitectos Europan-España.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 53 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 18 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención al Instituto Politécnico de Formación Profesional Maimónides de Córdoba.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionados con la calidad en la edificación, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimónides» de Córdoba, ha previsto la realización de un curso monográfico de Analista de Control de Calidad de la Construcción destinado a la formación de personal cualificado. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el Expte. instruido por la Secretaría General Técnica, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 por lo que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón seiscientos treinta y cinco mil (1.635.000) Pesetas al Instituto Politécnico de Formación Profesional «Maimónides» de Córdoba para contribuir a la financiación de un curso monográfico de Analista de Control de Calidad de la Construcción.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

ORDEN de 18 de septiembre de 1989, por la que se concede una subvención al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla ha convocado un concurso de albañilería que pretende ser un incentivo para la formación profesional del colectivo al que afecta. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el Art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el Art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000, Pts) al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, para contribuir a la financiación del Concurso de Albañilería.

Segundo. La Entidad beneficiada deberá presentar, con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, por la que se convocan ayudas al estudio de los niveles universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Andalucía entre las acciones encaminadas a alcanzar el objetivo consagrado en el Estatuto de Autonomía «del acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social», viene concediendo desde 1984, ayudas al estudio en los niveles universitarios dirigidas a aquellos alumnos con graves dificultades económicas producidas por causas excepcionales.

La experiencia acumulada en estos años y el esfuerzo creciente realizado por el Estado para extender cuantitativa y cualitativamente el sistema General de Becas a un porcentaje creciente de alum-